



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1151-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dos de agosto del  
año dos mil diecisiete.-

### VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 196-2017-CE-PJ, del 31 de mayo del 2017; Resolución Administrativa N° 210-2017-CE-PJ, de fecha 07 de junio del 2017; Oficio N° 05-2017-JECLMCHYO-CSJJU/PJ, del 24 de julio del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** De acuerdo a ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 196-2017-CE-PJ, expresa su reconocimiento y felicitación a los señores jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales permanentes de las diferentes Cortes Superiores de Justicia del país, que en el año judicial 2016 lograron alcanzar o superar el 100% del estándar anual, en su subespecialidad e instancia correspondiente, determinada mediante la data preliminar de cierre del año 2016 remitida por la Subgerencia de Estadística;

**Cuarto.-** De la revisión del Anexo 2: Ranking de Juzgados Especializados y/o Mixtos Permanentes que alcanzaron o superaron el estándar anual de expedientes resueltos 2016 - Zona "A" por subespecialidad, de la Resolución Administrativa N° 196-2017-CE-PJ, se aprecia que el Juzgado Civil de La Merced - Chanchamayo se ubica en el primer lugar a nivel nacional con 1,978 expedientes resueltos, con un 330% de avance del estándar 2016;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1151-2017-P-CSJGU/PJ

**Quinto.-** La situación descrita en el considerando anterior, ha motivado que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 210-2017-CE-PJ, disponga la entrega de un reconocimiento a los jueces de los órganos jurisdiccionales que ocuparon el primer puesto en su respectiva subespecialidad e instancia, cuyas especialidades existan como mínimo en seis Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, y que hayan estado a cargo de dichos órganos jurisdiccionales permanentes como mínimo seis meses, período en el cual las referidas dependencias judiciales presentaron la mayor cantidad de expedientes judiciales resueltos;

**Sexto.-** En virtud a lo expuesto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha considerado oportuno que el referido reconocimiento sea otorgado en acto público conforme a los parámetros establecidos, en ceremonia programada por el Día del Juez, a celebrarse el viernes 4 de agosto del 2017 en el Palacio Nacional de Justicia, motivo por el cual la doctora Nilza Guadalupe Villón Angeles, Juez del Juzgado Civil de La Merced - Chanchamayo, ha sido convocada por el señor Presidente del Poder Judicial, para asistir el viernes 04 de agosto del presente año al Palacio Nacional de Justicia, a fin de recibir el respectivo reconocimiento público por haber superado el estándar anual de expedientes resueltos durante el año 2016, ocupando el primer puesto en su respectiva especialidad e instancia;

**Séptimo.-** A este respecto, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial establece que, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

**Octavo.-** Siendo ello así, mediante Oficio N° 05-2017-JECLMCHYO-CSJGU/PJ, del 24 de julio del 2017, la doctora Nilza Guadalupe Villón Angeles, solicita se le conceda licencia con goce de haber por el día 03 de agosto del 2017, en ejecución de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 210-2017-CE-PJ, considerando la distancia existente entre la provincia de Chanchamayo y la ciudad de Lima, así como la hora en que se desarrollará el referido evento;

**Noveno.-** En consecuencia, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, entendiendo que dicha licencia es por motivos especiales, conforme se encuentra regulada por la última parte de la letra a) del artículo 8° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial ;

**Décimo.-** Al respecto, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ, resuelve -entre otros-





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1151-2017-P-CSJJU/PJ

delegar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial;

Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** licencia con goce de haber por motivos especiales a la doctora **NILZA GUADALUPE VILLON ANGELES**, Juez del Juzgado Civil de La Merced - Chanchamayo, por el día 03 de agosto de 2017, para asistir a la ceremonia por el Día del Juez, a realizarse el viernes 04 de agosto del presente año en el Palacio Nacional de Justicia, a fin de recibir el reconocimiento público, por haber alcanzado o superado el estándar anual de expedientes resueltos en el año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



NICK OLIVERA GUERRA  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN